

[Handwritten initials]

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MARCO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO HUASCO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 874

Santiago, 11 SEP 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, y el Decreto Supremo N°31, DE 2014, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana";
2. Que, para el año 2014, la ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 05, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades"; y
3. Que, en razón de lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente requiere convocar al concurso público denominado "Priorización de servicios ecosistémicos en el marco de las Normas Secundarias

de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Huasco”;

RESUELVO:

1. **LLÁMASE** a concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del “Priorización de servicios ecosistémicos en el marco de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Huasco”.
2. **APRUEBANSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del “Priorización de servicios ecosistémicos en el marco de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Huasco”, cuyo tenor es el siguiente:

I.- Bases

1. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente convoca a concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del “Priorización de servicios ecosistémicos en el marco de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Huasco”, que se regirá por las presentes Bases.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del Ministerio del Medio Ambiente (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la “Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa”.

En este marco, le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “el Ministerio”) entre otras materias, financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (Artículo 70, letra v, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El Ministerio deberá entre otros: (i) Ejercer la coordinación técnica del proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y/o descontaminación, en las materias de su competencia, planes de manejo y de manejo de especies; (ii) Generar y recopilar la información técnica y científica precisa respecto a genes, especies y ecosistemas, así como para la prevención de la contaminación y la recuperación, mejora o mantención de la calidad

ambiental, en particular, lo referente a las tecnologías, la producción, gestión y transferencias de residuos, la contaminación del suelo y del agua, y el impacto ambiental;(iii) Elaborar los análisis generales de impacto económico y social de los instrumentos de gestión ambiental propuestos por el Ministerio de Medio Ambiente, cuando corresponda; y (iv) Proponer mecanismos y acciones tendientes a fomentar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas, planes, normas de calidad y de emisión.

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, el Ministerio ha considerado oportuno ejecutar durante el período 2014 un Programa de "Priorización de servicios ecosistémicos en el marco de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Huasco", que se ejecutará en la Región de Atacama.

Para el año 2014, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 05, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades."

3. Documentos del Concurso

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

- I. Bases
- II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que dé el Ministerio del Medio Ambiente, constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su oferta.

Las presentes Bases y sus Anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Ministerio.

4. Fundamentación del Programa

A diferencia de las normas de calidad ambiental primarias, cuyo objetivo principal es salvaguardar la salud de la población, las normas secundarias de calidad ambiental (NSCA) tienen como fin la protección o conservación del medio ambiente. En el caso de las normas de calidad en aguas, su objetivo es la protección de los ecosistemas acuáticos. Por otra parte, el proceso de elaboración de normas del Ministerio establece como una de sus etapas la

realización de un Análisis General de Impacto Económico y Social de la norma en elaboración (AGIES). En consecuencia, la promulgación de normas secundarias de calidad ambiental en aguas requiere comprender cómo la sociedad se beneficia de la estructura y procesos ecosistémicos y cómo alteraciones en su funcionamiento afectan a la población.

Desafortunadamente, los procesos de aprobación de normas secundarias de calidad ambiental en aguas se han ralentizado debido a las dificultades de información y metodológicas presentes en la evaluación de los beneficios generados. Es en este contexto que aparece como relevante el concepto de "Servicios Ecosistémicos" (SS. EE.), los que pueden definirse como "la contribución directa o indirecta de los ecosistemas al bienestar humano". En este sentido, utilizar el marco conceptual de SS. EE. permite un mejor entendimiento del impacto de la implementación de normas secundarias de calidad ambiental al establecer un puente entre las funciones ecosistémicas y el bienestar percibido por la población.

Para la identificación, cuantificación, mapeo y valorización de SS. EE. existen variadas técnicas que pueden diferenciarse según el grado de discusión e involucramiento de los actores o partes interesadas. Por ejemplo, se puede obtener la visión de los actores a través del uso de cuestionarios y grupos de discusión, y también a través de técnicas más elaboradas basadas en el principio de debate en grupo y el aprendizaje o la deliberación compartida. En su forma más avanzada un enfoque participativo reconoce a los actores como socios activos en un proceso de decisión.

Un proceso regulatorio apropiado incorpora la participación ciudadana, por lo tanto, es deseable que la información que lo sustente provenga de un proceso deliberativo de captura de información, que pueda nutrirse del ejercicio de discusión entre actores. Este actuar redundará en, entre otros: (i) mayor representatividad de los afectados; (ii) mejor entendimiento de la problemática local; y (iii) menor rechazo a la implementación de la norma. En definitiva, a partir de información local y de criterios de priorización como equidad ambiental y sensibilidad cultural, se puede realizar una priorización de SS. EE. que contribuya a la selección de escenarios normativos.

En consideración de lo anterior, es relevante para el proceso de aprobación de normas secundarias de calidad ambiental realizar una priorización de aquellos SS. EE. provistos por los ecosistemas acuáticos a proteger, considerando mecanismos de elicitación participativos y deliberativos. Una priorización de SS. EE. contribuiría a un diseño de norma que maximice el beneficio social, enfocando los recursos en aquellos SS. EE. definidos como prioritarios.

La presente consultoría enmarca la aplicación de la metodología de priorización de SS. EE. en la cuenca del río Huasco debido a que reúne varias condiciones que la hacen adecuada, entre las que se pueden mencionar los diferentes usos del agua (agrícola, minería, agua potable) y actores con intereses dispares; diferentes impactos heterogéneamente distribuidos, tanto espacialmente como de afectados; y finalmente, condiciones climáticas propias del norte de Chile hacen que el agua sea un bien escaso pero fundamental para la vida acuática y desarrollo de la cuenca.

5. Objetivos del Programa

Este Concurso, para el cual el Ministerio del Medio Ambiente realiza esta convocatoria en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene como objetivo general priorizar aquellos servicios ecosistémicos afectados por la calidad del agua incorporando los puntos de vista e intereses de actores relevantes, con el fin de contribuir con antecedentes socioeconómicos en el diseño normativo de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas del río Huasco, con los objetivos específicos de:

- Identificar los actores afectados relevantes.
- Identificar técnicas apropiadas para la priorización de SS. EE.
- Identificar SS. EE. relevantes.
- Levantar antecedentes para la elaboración de una metodología de priorización de SS. EE. en el marco de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales.

6. Cobertura territorial

La cobertura territorial de la propuesta se circunscribirá a la cuenca del río Huasco.

7. Participantes

Podrán presentarse al concurso personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 05 de la Ley de Presupuestos 2014 para el Ministerio del Medio Ambiente, (Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001).

El organismo ejecutor debe corresponder a una institución que cuente con experiencia y conocimiento en los ámbitos del programa, así como en las metodologías y actividades que serán desarrolladas.

La institución que se presente deberá incluir profesionales y técnicos con conocimientos y experiencia comprobable en los ámbitos del programa (i.e. servicios ecosistémicos, aplicación de técnicas participativas y deliberativas), situación que será acreditada en sus respectivos currículum. En la propuesta se deberá detallar el rol y función de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, así como la dedicación al proyecto. Se debe incluir además un currículum de la institución u organismo ejecutor.

8. Metodología de ejecución del Programa

La metodología de ejecución se basa en las siguientes actividades:

Actividad 1: Identificación de los actores relevantes respecto a problemas de calidad del agua en el río Huasco

1. Identificar los actores relevantes respecto a problemas de calidad del agua en el río Huasco, en términos de competencia (científicos, especialistas, expertos profesionales, entes legales y/o gubernamentales), influencia (representantes políticos, entes controladores de recursos o de fuentes contaminantes) y/o tipo de beneficiario de los servicios ecosistémicos provistos por los ecosistemas acuáticos del

Río. Será rol del Ministerio proporcionar una lista con los servicios ecosistémicos acuáticos a considerar. En cuanto a los criterios de priorización a utilizar, le corresponderá al Ministerio proponer un listado de criterios a consensuar junto al consultor. Entre los posibles criterios a aplicar están:

- a. Valor del SS. EE.: según su aporte monetario y no monetario.
- b. Vulnerabilidad de los SS. EE. : en función del estado y tendencia de presiones sobre los ecosistemas (i.e. cambio de uso de suelo y cambio climático)
- c. Vulnerabilidad de los beneficiarios: considerando, por ejemplo, su estrato socioeconómico y grado de dependencia de los SS. EE.

Actividad 2. Identificación de metodologías de diagnóstico participativo apropiadas para la priorización de servicios ecosistémicos de la cuenca del río Huasco.

1. Evaluar las distintas metodologías participativas y deliberativas existentes de tipo consultivo (e.g. Delphi, MAPP, cuestionarios, entrevistas, focus groups), deliberativo (e.g. discusión grupal, jurado ciudadano, encuestas deliberativas) y/o analítico-deliberativo (e.g. modelos participativos, valoración monetaria deliberativa, análisis deliberativo multi-criterio), y proponer, en base a los resultados de la actividad N°1, las técnicas más apropiadas para la priorización de servicios ecosistémicos en la cuenca en estudio. Se espera que dichas técnicas sean utilizadas en conjunto con técnicas interpretativas (e.g. revisión bibliográfica, análisis de datos).

Actividad 3: Aplicación de criterios de priorización de SS. EE.

1. Definir si el análisis se efectúa a nivel de la cuenca en su conjunto, o si es necesario establecer un seccionamiento de la cuenca en pos de una representatividad apropiada de los actores locales (zona alta, media y baja de la cuenca). En particular, se deberá tomar en cuenta que las normas secundarias de calidad ambiental zonifican los tramos del río en áreas de vigilancia, las que representan tramos con distintos niveles de contaminación y/o calidad de SS.EE., y, por ende, distintas propuestas de límites normativos.
2. A partir de las etapas anteriores solicitar la presencia de representantes de cada grupo de actores para los procesos participativos, idealmente individuos en posiciones de liderazgo o dirección dentro de sus grupos de actores (ej: jefes de sindicato). El consultor deberá
3. Analizar espacialmente cómo y dónde se generan los SS. EE. además de su condición y tendencia, incorporando, entre otras, técnicas de mapeo participativo-deliberativo de SS.EE. (ecosystem service mapping approaches). Se sugiere revisar experiencias internacionales, por ejemplo: Palomo et al (2014) Deliberative mapping of Ecosystem services within and around Doñana National Park (SW Spain) in relation to land use change; Paruelo et al (2014) resultados preliminares del proyecto "Vínculos entre los servicios ecosistémicos y el planeamiento territorial (BEST-P): una iniciativa para el sur de Sudamérica",

estudio de caso Panguipulli-Chile; García-Nieto (2014) Mapping forest Ecosystem services: From providing units to beneficiaries. Para lo anterior se deben emplear tipologías y clasificaciones de SS.EE. consensuadas internacionalmente como CICES y FECS-CS.

4. En conjunto con la etapa anterior e incorporando, entre otras, técnicas de mapeo participativo-deliberativo, comprender quiénes son los beneficiarios de los SS. EE. y cómo, dónde y qué tanto valoran estos servicios.
5. En todas las etapas de la Actividad 3 el consultor debe procurar que se cumplan los siguientes puntos:
 - a. Representatividad e inclusividad de actores: procurar que todos los actores relevantes sean incluidos de manera representativa.
 - b. Deliberación justa: procurar que no existan sesgos relevantes durante el proceso deliberativo.
 - c. Acceso a recursos: procurar que todos los involucrados tengan acceso a recursos que les permitan una adecuada comprensión de las temáticas debatidas.
 - d. Eficiencia: costo-efectividad en cuanto a recursos y tiempo dedicados en cada actividad en relación a la importancia de los resultados obtenidos.

Actividad 4: Evaluación del proceso y sus resultados.

1. Identificar, en función de las actividades de las componentes anteriores, las brechas de información que se detectaron en el proceso. Se deberá detallar la actividad que debería desarrollarse para solventar estos vacíos de información, propósito, alcance y una primera aproximación de la forma o metodología que se recomienda aplicar. Estas actividades deberán ser priorizadas en función de su contribución a la mejora de los resultados finales.
2. Realizar una estimación del gasto que requeriría el levantamiento de las actividades identificadas para solventar los vacíos de información, así como la duración.
3. Analizar la prolijidad de los resultados de las componentes anteriores considerando los siguientes aspectos:
 - a. Representatividad e inclusividad de stakeholders: si los stakeholders que participaron en la actividad pueden ser considerados como representativos. Si no lo son, indicar cuáles son los faltantes, si existían barreras de entrada y cómo podría mejorarse a futuro esta situación y elucubrar cómo su participación podría haber modificado los resultados obtenidos.
 - b. Deliberación justa: si en el proceso deliberativo existió sesgos relevantes generados por uno o varios actores que influyeron o podrían haber influido en los resultados. Indicar mecanismos para corregir los resultados en este factor y cómo se puede mejorar la aplicación a futuro.
 - c. Acceso a recursos: si las limitantes de recursos del proyecto impidieron la correcta participación de los stakeholders en relación a la comprensión de las temáticas debatidas.

d. Eficiencia: costo-efectividad en cuanto a recursos y tiempo dedicados en cada actividad en relación a la importancia de los resultados obtenidos.

4. Analizar los productos solicitados en relación a la validez de sus resultados. Proponer mejoras para la elaboración de una metodología de priorización de SS.EE. con el fin de ser utilizados, entre otras cosas, para el desarrollo de una norma secundaria de calidad ambiental (NSCA), tanto en la cuenca del río Huasco NSCA como a nivel general.

9. Productos esperados

De la consultoría se espera la elaboración de tres informes de avance y un informe final, que den cuenta de las actividades descritas anteriormente (ver título 15). A nivel general, se espera de la consultoría lo siguiente:

- Identificación de los actores relevantes respecto a problemas de calidad de agua en la cuenca del río Huasco.
- Identificación de metodologías de diagnóstico participativo apropiadas para priorización de servicios ecosistémicos de la cuenca del río Huasco.
- Identificación, priorización y espacialización de servicios ecosistémicos relevantes
 - o Identificación
 - o Ranking por consenso
 - o Mapeo identificando prioridades
 - o Relación entre beneficiarios y SS. EE.
- Beneficiarios
 - o Caracterización de beneficiarios vulnerables según estrato socioeconómico y grado de dependencia del SS. EE. entre otros
 - o Identificación de comunidades indígenas
 - o Mapeo de beneficiarios
- Presiones sobre Servicios Ecosistémicos
 - o Fuentes emisoras
 - o Cambios de uso de suelo.

10. Bibliografía recomendada

Actividad 1

- Reed, M. S., A. Graves, et al. (2009). "Who's in and why? A typology of stakeholder analysis methods for natural resource management." *Journal of Environmental Management* 90(5): 1933-1949.
- Dearden, P., S. Jones, et al. (2003). *Tools for Development: A handbook for those engaged in development activity*. Tools for Development, Department for International Development.

Actividad 2

- Fish, R., Burgess, J., Chilvers, J. Footitt, A., Haines-Young, R. Russel, D., Winter, D.M. (2011). *Participatory and Deliberative Techniques to embed an Ecosystems Approach into Decision Making: an introductory Guide*, Department for Food and Rural Affairs.
- Kenter, J. and M. Reed (2014). *Shared, plural and cultural values: A handbook for decision-makers*. UK National Ecosystem Assessment follow-on phase. Cambridge, UNEP.

- Glass, J., A. Scott, et al. (2010). Public Engagement Tools: A Literature Review, National Ecosystem Approach Toolkit.

Actividad 3

- Haines-Young, R. and M. Potschin. 2012. Common International Classification of Ecosystem Services (CICES): Consultation on Version 4. EEA Framework Contract No EEA/IEA/09/003.
- Landers, D. AND A. Nahlik. FINAL ECOSYSTEM GOODS AND SERVICES CLASSIFICATION SYSTEM (FECS-CS). U.S. Environmental Protection Agency, Washington, DC, EPA/600/R-13/122, 2013.
- Cornejo, G. A. (2012). Valoración Social del Agua: Caso Estudio de la Cuenca del Río Huasco, Región de Atacama, Chile. Santiago, Universidad de Chile.
- Pacheco, J. F., E. Contreras, et al. (2008). Manual metodológico de evaluación multicriterio para programas y proyectos, CEPAL.

Actividad 4

- Fish, R., Burgess, J., Chilvers, J. Footitt, A., Haines-Young, R. Russel, D., Winter, D.M. (2011). Participatory and Deliberative Techniques to embed an Ecosystems Approach into Decision Making: an introductory Guide, Department for Food and Rural Affairs.

11. Calendario del concurso

11.1 Período de consultas: Las instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del quinto día hábil siguiente a su publicación, dirigiéndolas al correo electrónico serviciosecosistemas@mma.gob.cl. Las respuestas serán publicadas en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

11.2 Presentación de postulaciones: Las instituciones interesadas en el desarrollo del programa objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12:00 hrs. del décimo día hábil posterior a dicha fecha, en la oficina de partes del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 71-73, Santiago Centro). Las postulaciones de instituciones con residencia en regiones deberán ser enviadas antes de la hora indicada, situación que deberá constar en el timbre de la oficina de correos respectiva, y ser enviadas mediante correo certificado, dirigida al Ministerio del Medio Ambiente. Todas las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado, dirigido al Jefe de la División de Información y Economía Ambiental, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.

Los postulantes deberán presentar la propuesta siguiendo la siguiente estructura y la información que se ha señalado en estas Bases:

- a) Fundamentación
- b) Objetivo General
- c) Objetivos Específicos
- d) Metodología de trabajo
- e) Actividades a desarrollar
- f) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt)

El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto debe incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado previo acuerdo con la contraparte técnica del Ministerio del Medio Ambiente.

- g) Plan y detalle de los gastos
- h) Indicadores con los que medirá el impacto
- i) Información de la institución postulante y del equipo de trabajo, incluyendo CV, función y dedicación, entre otros.

11.3 Apertura y admisibilidad de las propuestas: El acto de apertura de las propuestas será efectuado el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, en las oficinas centrales del Ministerio de Medio Ambiente (San Martín 71-73, Santiago - Centro), a las 10:00 hrs. Al acto de apertura y admisibilidad podrán concurrir representantes de todas las instituciones que hayan postulado para la ejecución del programa objeto de la transferencia. La admisibilidad de las postulaciones será determinada por una comisión compuesta por al menos tres profesionales, de planta o a contrata, del Ministerio del Medio Ambiente, la que evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido entregadas en un sobre sellado, indicando la institución postulante y estar rotulado de acuerdo con las indicaciones del punto 10.2 de estas bases.
- b) Adjuntar respaldo de la postulación en versión electrónica (CD) en el interior del sobre. Es responsabilidad de la institución que postula cerciorarse que la información esté contenida en el disco. La propuesta debe estar presentada en formato Word y los antecedentes anexos o de respaldo en formato pdf.
- c) Adjuntar una fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula.
- d) Presentar Certificado emitido por el sitio Web www.registros19862.cl sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- e) Presentar su oferta económica en el formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases.

11.4 Evaluación y selección de las propuestas: Las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en el punto 11.3 de las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa por una comisión evaluadora compuesta por 3 profesionales de planta o contrata del Ministerio del Medio Ambiente en un plazo no superior a 10 días corridos, luego de efectuado el examen de admisibilidad de las propuestas.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que se presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación del concurso, o bien proponiendo que el mismo se declare desierto, por no haber ofertas que resulten convenientes a los intereses del Ministerio del Medio Ambiente.

La evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
-----------	-----------------------	-------------

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN										
<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>a) Horas hombre asignadas a la realización del proyecto.</p> <p>Se debe informar las horas hombres que serán asignadas para la realización del proyecto, tanto del jefe de proyecto, como de todo el equipo de trabajo (entregar horas desglosadas por actividad). El puntaje más alto de este ítem será asignado a quien oferte el mayor número de horas de trabajo.</p> $\text{Puntaje horas} = \frac{\text{Horas propuestas}}{\text{Horas máximas ofertadas}} \cdot 100$ <p>Horas máximas ofertadas: Oferente con el mayor número de horas de trabajo ofertadas en la presente licitación.</p>	Propuesta técnica	10%										
<p>PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>b) Metodología propuesta.</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos específicos mediante la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="151 1075 967 1596"> <thead> <tr> <th data-bbox="151 1075 302 1123">Puntaje</th> <th data-bbox="302 1075 967 1123">Criterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="151 1123 302 1241">0</td> <td data-bbox="302 1123 967 1241">La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos objetivos específicos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="151 1241 302 1360">30</td> <td data-bbox="302 1241 967 1360">La metodología propuesta permite el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica.*</td> </tr> <tr> <td data-bbox="151 1360 302 1478">60</td> <td data-bbox="302 1360 967 1478">La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media**</td> </tr> <tr> <td data-bbox="151 1478 302 1596">100</td> <td data-bbox="302 1478 967 1596">La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima***</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Criterio	0	La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos objetivos específicos	30	La metodología propuesta permite el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica.*	60	La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media**	100	La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima***	Propuesta técnica	35%
Puntaje	Criterio											
0	La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos objetivos específicos											
30	La metodología propuesta permite el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica.*											
60	La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media**											
100	La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima***											
<p>* El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica que si bien incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar.</p> <p>** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional y/o internacional pero que posee algunas falencias y/o pocos detalles en la explicación de la metodología en el objetivo específico.</p> <p>*** El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de</p>												

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional y/o internacional con un perfecto detalle de las metodologías y herramientas que aplicarán al estudio.		
<p>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR</p> <p>La asignación de puntaje en este criterio se hará en función de los estudios previamente realizados por el equipo consultor, conforme a lo solicitado en el punto N° 7 de las bases técnicas. Para ello el consultor deberá anexar a la propuesta técnica la siguiente información:</p> <p>a) Listado único con los estudios, técnicos y/o científicos relacionados con la experiencia del equipo consultor en temas relativos a economía ambiental en general, modelamiento ambiental, modelamiento económico, identificación, cuantificación y valorización de servicios ecosistémicos, entre otros, <u>que tengan directa relación con los objetivos del presente estudio, y que hayan sido realizados en los últimos 15 años.</u></p> <p>b) Los estudios deberán ir <u>acompañado con un abstract o resumen</u> que señale el objetivo y resultados del mismo (máximo 150 palabras).</p> <p>c) Los estudios pueden ser incorporados a la lista únicamente <u>si alguno de los profesionales del equipo consultor ha formado parte del desarrollo del estudio.</u></p> <p>El puntaje se calculará con la siguiente expresión:</p>	Propuesta técnica	35%
$e \text{ formación y experiencia}^* = \frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajos del equipo consultor}}{\text{N}^\circ \text{ de trabajos máximo ofertados}}$		
<p>* N° de trabajos máximos ofertados: Oferente con el mayor número de trabajos presentados y validados por el comité de evaluación según los criterios mencionados con anterioridad.</p> <p>Se considerarán admisibles para validación, cada trabajo presentado y en el que haya participado uno de los integrantes del equipo consultor: jefe de proyecto, jefes de área, y todo profesional que participe en el proyecto, el cual deberá ser detallado en la propuesta técnica. Adicionalmente, enviar el Currículum Vitae de todos los participantes del proyecto.</p>		
IMPACTO AMBIENTAL	Declaración Jurada (Anexo)	5%

CRITERIOS		MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
El puntaje se asignará de la siguiente manera:		N°5) y documentos que sustentan el Anexo 5.	
Puntaje	Criterio		
0	El Oferente NO cumple ninguno de los puntos descritos o no presenta la Declaración o la que los sustentan.		
20	El Oferente declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos en las letras b), c), d), e) ó f).		
60	El Oferente declara cumplir entre 2 y 4 de los puntos descritos en las letras b), c), d), e) ó f).		
100	El Oferente señala que mantiene vigente la certificación ISO 14001, o en su defecto en la declaración señala cumplir con las letras b), c), d), y e) simultáneamente.		
<u>Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el proveedor indica que mantiene</u>			
PROPUESTA ECONÓMICA			
Se calcula a partir de la siguiente expresión:		Propuesta Económica	15%
$\text{Puntaje económico} = \frac{\text{Costo mínimo ofertado}}{\text{Costo propuesta}} \cdot 100$			
Total			100%

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación la Subsecretaría procederá a adjudicar la adquisición licitada al oferente que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "Formación y Experiencia del Equipo Consultor". Si aplicado este criterio aún continuara el empate la Subsecretaría procederá a adjudicar la adquisición al oferente que haya ofrecido el precio más conveniente a la institución.

11.5 Adjudicación y firma del convenio: La adjudicación del presente concurso se realizará mediante Resolución del Subsecretario de Medio Ambiente.

El Subsecretario del Medio Ambiente, por motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso. El Ministerio no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado.

El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de 5 días hábiles desde que el Ministerio lo requiera para ello.

Dentro de este plazo deberá, además, presentar los antecedentes requeridos en el punto 12 de estas bases.

De no entregar el documento firmado dentro de este plazo, el Ministerio del Medio Ambiente podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el concurso al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente, o declarar desierto el concurso, sin derecho a indemnización alguna.

El convenio deberá ser publicado en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente y de la institución receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

El inicio de la ejecución de las acciones del programa objeto de la transferencia sólo podrá realizarse una vez que esté totalmente tramitada la respectiva Resolución que apruebe el convenio respectivo.

12. Antecedentes legales para poder suscribir el convenio

Estos documentos serán exigibles al oferente adjudicado antes de la suscripción del Convenio.

- a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- b) Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del oferente.
- c) Copia de el o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.
- d) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la persona jurídica, si procediere, y sus modificaciones, cuando existieran.
- e) Certificado original de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta.
- f) Copia de la escritura o documento legal que acredite el mandato de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado original de vigencia de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.
- h) Deberán entregar con todos los datos completos el Anexo D de las presentes Bases a fin de ser inscritos en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

13. Garantías

13.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Convenio

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el adjudicatario, al momento de suscribirlo, deberá entregar una garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Convenio y de condiciones laborales, consistente en una Boleta Bancaria, un Vale Vista, un Depósito a la vista, por un valor equivalente al 10% de valor adjudicado.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento será la vigencia del Convenio aumentado en un período de 60 días hábiles a contar desde el término del mismo.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en el Departamento de Compras y Servicios Generales del Ministerio del Medio Ambiente, en forma previa a la firma del Convenio respectivo.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del Convenio debe indicar: "EN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MARCO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO HUASCO".

Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de la garantía entregada, tendrá lugar una vez cumplido los 60 días hábiles de terminado el Convenio y aprobada la entrega del servicio por el Ministerio del Medio Ambiente.

13.2 Garantía por Remesa

Con el objeto de garantizar el total de la remesa que recibirá al inicio de la ejecución del convenio, el adjudicatario, deberá entregar una Garantía, que podrá ser Boleta Bancaria, un Vale Vista, un Depósito a la vista, por un valor equivalente cada una al 100% del monto que se transfiera, expresada en pesos chilenos, con una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles posteriores a la vigencia del convenio, extendida en forma irrevocable a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5 y que deberán señalar que están tomadas como "GARANTÍA POR CONCEPTO DE REMESAS DEL CONVENIO DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MARCO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO HUASCO".

La Garantía por concepto de remesa del convenio deberá ser presentada en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín 73, comuna de Santiago, antes de la firma del respectivo convenio.

Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de la Garantía por Remesa tendrá lugar, una vez aprobado el Informe Final.

14. Duración del Programa

La duración del programa objeto de la transferencia no deberá exceder de 8 meses desde el inicio de su vigencia, esto es, a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio.

Hito	Mes							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Reunión inicial	X							
Informe 1		X						
Presentación 1		X						
Informe 2			X					
Presentación 2			X					
Informe 3						X		
Presentación 3						X		
Informe final							X	
Presentación final							X	
Informe final con observaciones								X

No obstante lo anterior, la entidad ejecutora podrá acordar con la contraparte técnica y solicitar a la misma, un aplazamiento de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello.

15. Informes

El ejecutor deberá entregar los siguientes informes, en la oportunidad y con los contenidos mínimos que a continuación se señalan:

Hito	Actividades
Informe 1	1
Informe 2	1 y 2
Informe 3	1, 2 y 3
Informe final	Todas

16. Formato de entrega de los productos

Tanto los informes de avance como el informe final se entregarán en dos tipos de soporte: la totalidad de la información se entregará en soporte digital en DVD o CD (shapes, imágenes, pdf de artículos, etc,) a la que se adjuntarán dos copias impresas, (excepto de la cartografía y artículos que estén disponibles en pdf). Las versiones digitales de los informes (de avance y final) deberán ser entregados en formato Word, para facilitar la revisión y comentarios. Las imágenes, en formato jpg, tiff, rar, nef u otro, deberán ser de alta calidad, y deberán ser listadas en un archivo, en el cual se señalará el autor de la imagen, sus datos de contacto y una descripción simple del contenido de la imagen.

17. Contraparte técnica

La comisión evaluadora de las propuestas presentadas y contraparte técnica estará conformada por 3 profesionales de planta o contrata del Ministerio del Medio Ambiente.

18. Presupuesto y forma de pagos

El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente Programa, asciende a la suma total de \$30.000.000 impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en 1 cuota, de acuerdo a la siguiente modalidad:

Cuota	Fecha de pago	Requisitos	Monto
1	Al inicio de la ejecución del convenio.	Entrega de la garantía señaladas en el punto N° 13 de estas Bases.	100%

Los fondos transferidos en virtud de este concurso solo podrán aplicarse a los ítems de gasto identificados por el proponente en su oferta económica. En ningún caso podrán destinarse a:

- Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras.
- Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- Cualquier otro gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la línea temática de que se trate.

19. Rendición de cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta mensualmente al Ministerio, durante el tiempo que dure la ejecución del Programa, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo C de estas Bases.

Para ello se deberá acompañar la documentación original que justifique las operaciones realizadas con los fondos otorgados a dichas entidades.

Asimismo, se deben presentar comprobantes de las salidas a terreno, así como de otras actividades que impliquen viajes o traslado de personas, debiendo acompañar la documentación que permita acreditar que las salidas a terreno que realicen los ejecutores del programa sean acordes con los objetivos del programa y con la propuesta presentada.

El monto máximo para una boleta simple será de 1 UF, desde 1 UF hacia arriba deberán presentarse facturas o boletas de honorarios de prestación de servicios electrónicas. No obstante lo anterior, no se aceptará la presentación de boletas simples de pago de servicios, gastos de bencina y de alojamiento.

La rendición de cuentas referida precedentemente deberá ser entregada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Información y Economía Ambiental, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del Ministerio del Medio Ambiente, que, de corresponder, deberá dar su visto bueno dentro de los 10 primeros días hábiles desde el momento de la recepción de la rendición por parte de este Departamento.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el programa objeto de la transferencia con los gastos realizados clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Para las revisiones que el Ministerio quisiera realizar, la entidad ejecutora deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que la entidad ejecutora incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2014, el convenio deberá ser publicado en la página Web del Ministerio y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades".

20. Modificación y término anticipado del convenio

19.1 Modificación del convenio

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán modificar la fecha de entrega de los informes, siempre y cuando las causas de dicha modificación no se deban a causas imputables al ejecutor.

19.2 Término anticipado del Convenio

El Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía mencionada en el punto N° 12, procediéndose a pagar al ejecutor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El convenio suscrito por las partes podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
 - b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
 - b.3) Si la institución ejecutora no efectúa las actividades formuladas en el programa objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
 - b.4) Si la institución ejecutora no destina los bienes adquiridos con ocasión del programa objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos, y.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía correspondiente.

El término anticipado del Convenio definitivo, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal Web del Ministerio del Medio Ambiente.

21. Otras consideraciones

21.1 Cómputo de Plazos

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días corridos, excepto que se señale expresamente que se trata de días hábiles.

21.2 Modificación de las Bases

Las Bases podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal Web del Ministerio, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

21.3 Confidencialidad

El oferente seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Ministerio del Medio Ambiente.

21.4 Propiedad intelectual

Toda la información y materiales que el ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del ejecutor, serán propiedad del Ministerio de Medio Ambiente, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa de la institución.

En consecuencia, quedará prohibido al ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiere existir o derivarse de éste.

II.- Anexos

ANEXO A

Formulario Oferta Económica

Monto Total Ofertado (con impuestos incluidos):

\$ _____

Desgloce:

Ítem	Monto
Gastos de personal	\$
Gastos de funcionamiento	\$
Contratación de servicios y consultorías	\$
Adquisición de activos no financieros*	\$

*No se podrá financiar con cargo a este ítem de la compra de bienes raíces, de vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, ni valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA
IMPACTO AMBIENTAL

En....., a.....
de..... de 2014,
yo,....., Rut, vengo en
declarar que el organismo que represento, dispone de una política
interna orientada a promover la protección del medio ambiente y
prácticas internas de utilización de procesos, materiales e
insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades
que desarrolla.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

- a) Cuenta con Certificación Norma ISO 14001, vigente.....
- b) Cuenta con un programa de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) y/o residuos tecnológicos vigente desde.....
- e) Dispone de una política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética.....
- f) Promueve y/o desarrolla actividades de sensibilización, educación y/o capacitación ambiental.....

(La existencia de estos documentos podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente, en el caso que estos no se adjunten en la oferta correspondiente).

Firma

ANEXO C

Formato de Rendición de Gastos Mes Año

Ingreso	Modalidad (Boleta / Factura)	Monto (\$)	Fecha	Observación
Transferencia				
Gastos (por ítem)				
Gastos de Personal	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Gastos de Funcionamiento	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Contratación de servicios y consultorías	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Adquisición de activos no financieros	Boleta	\$		
	Factura	\$		
Saldo				

Si se estuviere rindiendo viajes, traslados, salidas a terreno u otras actividades similares, se deberá además, completar por cada uno de estos la siguiente planilla:

Lugar: _____			
Fecha inicio _____		Hora _____	
Fecha de término _____		Hora _____	
COSTOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO			
Efectué gastos de alimentación _____			
Efectué gastos de Alojamiento _____			
PASAJES			
Rindo pasajes usados en el viaje:			
Pasajes aéreos _____			
Pasajes terrestres _____			
Otros (combustible) _____			
Lo anterior según el siguiente detalle:			
Modalidad (Boleta/Factura)	Monto \$	Fecha	Observación

OBSERVACIONES (especificar objetivo del viaje, traslado y/o salida a terreno y su relación con el proyecto):

Observaciones:

Toda la documentación de la rendición de cuentas debe ser original.

El monto máximo para una boleta simple será de 1 UF, desde 1 UF hacia arriba deberán presentarse facturas o boletas de honorarios de prestación de servicios electrónicas. No obstante lo anterior, no se aceptará la presentación de boletas simples de pago de servicios, gastos de bencina y de alojamiento.

No se pueden rendir gastos con fecha anterior a la fecha de la resolución que aprueba el convenio.

Las facturas deben venir emitidas a nombre del organismo ejecutor; en el caso de existir diferencias deben venir las notas de créditos correspondientes.

Las facturas o boletas deben venir con el detalle del gasto o el producto y sin enmendaduras.

Si existen boletas de honorarios debe venir con copia de la declaración de impuesto y copia del contrato que se realiza con el profesional.

Si existen gastos notariales en la boleta debe venir a nombre del organismo ejecutor y el detalle de gastos claramente especificado.

Los gastos realizados deben estar relacionados con el proyecto, especialmente con sus objetivos, los cuales serán visados por la contraparte técnica.

Los gastos rendidos no pueden exceder del monto transferido y deben estar de acuerdo a lo establecido en el convenio.

No se puede rendir gastos pertenecientes a un ítem en otro ítem, ni tampoco el monto final de la rendición de cada ítem puede ser superior al presentado en la oferta económica inicial.

Las rendiciones deben ser mensuales.

ANEXO D

Ficha de datos para la inscripción en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

DATOS BASICOS					
RUT					
RAZON SOCIAL					
NOMBRE					
PATRIMONIO (solo números)		CAPITAL (Solo números)		ESTADO DE RESULTADOS (solo números)	
AREA TEMATICA					
TIPO DE INSTITUCION					
ES DE INTERES PÚBLICO	SI			NO	
DISTRIBUCION EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES					
ESTA INSTITUCIÓN POSEE :	SOLO CASA MATRIZ, NO TIENE SUCURSALES			UN CASA MATRIZ Y UNA MAS SUCURSALES	
UBICACION Y CONTACTO - DIRECCION					
CALLE				NUMERO	
DEPTO.				COMUNA	
TELEFONO FIJO Area-número				TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO					
(se debe ingresar a lo menos un telefono de contacto)					
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA					
CARGOS NUEVOS	NOMBRE			RUT	
CARGOS NUEVOS	NOMBRE			RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE			RUT	
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE			RUT	
((debe ingresar a lo menos 2 cargo y de los cuales debe incorporar el representante legal))					
PERSONALIDAD JURIDICA					
NUMERO OTORGADO POR					
OBSERVACIONES					

3. **Publíquese** el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARKELLO MENA CARRASCO
Subsecretario
Ministerio del Medio Ambiente

VCO/CEB
C.C.:

- Gabinete
- División de Información y Economía Ambiental
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División Jurídica
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,